

(Mayo 08 de 2018)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JOSE MILCIADES PINZON CUELLAR con C.C. 2.211.073, radicó bajo el No. 73001-1-18-0139 del 20 de Marzo de 2018, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda trifamiliar en cuatro pisos y terraza, con comercio en primer piso, y un área total construida de 494.98 m², ubicada en la Calle 14 No. 4-63/69/73 barrio El Centro en la ciudad de Ibagué.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante resolución No. 264 del 27 de Junio de 1977, concedió permiso, por el término de un (1) año a JOSE MILCIADES PINZON CUELLAR, para efectuar en el lote ubicado en el costado Occidental de la Calle 14 entre Carreras 4 y 5 del Barrio Centro de esta ciudad, la construcción inicial de una edificación de cuatro (4) pisos y con un área total de construcción de 494.98 m².

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 164 del 14 de Mayo de 2001, otorgó licencia al señor JOSE MILCIADES PINZON CUELLAR, para la terminación de la construcción del tercer y cuarto piso, apartamento por piso, cada uno con un área de 113.55 m², de una edificación de cuatro (4) pisos y terraza, con un área total de construcción de 227.10 m², en el predio de su propiedad localizado en la Calle 14 No. 4-63/69/73 del Barrio El Centro en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria 350-0089202.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 26 de Marzo de 2018.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1800152 de fecha 05 de Abril de 2018, entregada el 13 del mismo mes y año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 24 de Abril de 2018.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 14 No. 4-73 (Acceso Apartamentos), Calle 14 No. 4-63 (Local 01) y Calle 14 No. 4-67 (Local 02).**

Que el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 - Modificado por el Decreto 1197 de 2016, artículo 8 numeral 2- establece que: *"En los casos en que las licencias urbanísticas hayan perdido su vigencia, se hará una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad"*, tal como lo certifica JOSE MILCIADES PINZON CUELLAR, mediante escrito anexo al expediente.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0184**(Mayo 08 de 2018)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal****RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **JOSE MILCIADES PINZON CUELLAR** con C.C. 2.211.073; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA TRIFAMILIAR**, conformada por una construcción en cuatro pisos y terraza, con comercio en primer piso, en un área construida de 494.98 m², levantada en el predio de su propiedad ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal – en la **Calle 14 No. 4-73 (Acceso Apartamentos)**, **Calle 14 No. 4-63 (Local 01)** y **Calle 14 No. 4-67 (Local 02)** barrio El Centro en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-89202 y ficha catastral 01-02-0048-0012-000, con las anotaciones en rojo efectuadas por el curador urbano, en cuanto a:

- Corregir en el cuadro de áreas, la palabra “terrazza”.
- Corregir en los rótulos de los planos, la dirección del Acceso a los Apartamentos, “Calle 14 No. 4-73”.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m ²)	TOTAL AREA CONSTRUIDA (m ²)
PRIMER PISO					
Local Comercial 101	67,57				67,57
Local Comercial 102	51,74				51,74
Muros, columnas, hall, escaleras y ductos		21,45			21,45
TOTAL - PRIMER PISO	119,31	21,45			140,76
SEGUNDO PISO					
Apartamento 201	92,05				92,05
Área libre Patio Apartamento 201			39,85		
Muros, columnas, hall, escaleras y ductos		21,50			21,50
TOTAL – SEGUNDO PISO	92,05	21,50	39,85		113,55
TERCER PISO					
Apartamento 301	92,05				92,05
Muros, columnas, hall, escaleras y ductos		21,05			21,05
TOTAL – TERCER PISO	92,05	21,50			113,55
CUARTO PISO					
Apartamento 401	92,05				92,05
Muros, columnas, hall, escaleras y ductos		21,50			21,50
TOTAL CUARTO PISO	92,05	21,50			113,55
CUBIERTA Y TERRAZA					
Muros, columnas, hall, escaleras y ductos	13,57				13,57
Terraza libre				0.00	
TOTAL TERRAZA	13,57				13,57
TOTALES	409,03	85,95	39,85		494,98

ÁREA TOTAL LOTE DE TERRENO**140,76**

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

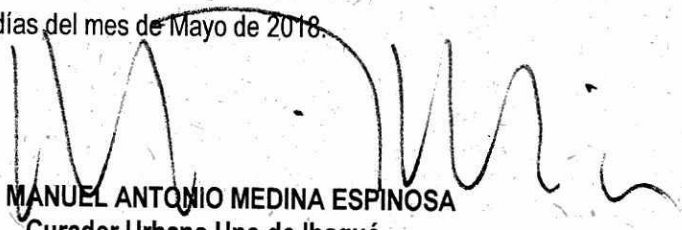
Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0184
(Mayo 08 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

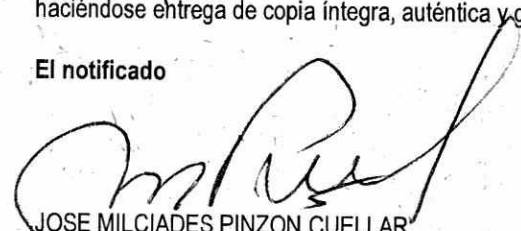
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de Mayo de 2018.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 08 MAY 2018 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


JOSE MILCIADES PINZON CUELLAR
C.C. 2-211.073

El notificador


LUISA FERNANDA GUZMAN MÓLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 21 MAY 2018

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 22 MAY 2018

FIRMA: 